

1188-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con uno minutos del veinte de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA.

Por auto n.º 0812-DRPP-2021 de las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos del veintitrés de abril de dos mil veintiuno, esta Administración Electoral indicó al partido Encuentro Nacional, los acuerdos adoptados en asamblea cantonal de Central, provincia Alajuela, celebrada de manera virtual en fecha veinte de marzo del año dos mil veintiuno, así como las inconsistencias detectadas en la misma, por lo cual se informó que, “(...) no proceden los nombramientos de Marjorie Jiménez Carvajal, cédula de identidad n.º 106260763, en la secretaría suplente y delegación territorial propietaria; y Álvaro Gómez Ferreto, cédula de identidad n.º 401260317, en la fiscalía propietaria; en virtud de que, sus nombramientos se realizaron en ausencia y, según la documentación del expediente del partido político, no consta carta de aceptación a los cargos designados, [...] Por otro lado, tampoco procede acreditar los nombramientos de Luis Gerardo Bolaños Leal, cédula de identidad n.º 602530442, con designación en los puestos de tesorería propietaria y delegación territorial propietaria; y de Eder Evans Castillo Chaves, cédula de identidad n.º 402080695, en la presidencia suplente y delegación territorial propietaria, debido a que las cartas aportadas por el partido político son imágenes o fotografías del documento original, siendo la presentación de este último indispensable, para que los documentos puedan resultar eficaces, jurídica y registralmente.”.

Posteriormente, en fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, se presentan ante Oficina Regional de Pococí del Tribunal Supremo de Elecciones, cartas de aceptación a nombramientos efectuados en ausencia de: Álvaro Gómez Ferreto, cédula de identidad 401260317, al cargo de fiscalía; Eder Evans Castillo Chaves, cédula de identidad n.º 402080695, a los cargos de presidencia suplente y delegación territorial; y Luis Gerardo Bolaños Leal, cédula de identidad n.º 602530442, a los cargos de tesorería propietaria y delegación territorial.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), la estructura designada por el partido Encuentro Nacional queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

Provincia Alajuela
Cantón Central

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203570865	MARIA GABRIELA FONSECA GUERRERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
109340920	ANDRES AGUILAR BALDI	SECRETARIO PROPIETARIO
602530442	LUIS GERARDO BOLAÑOS LEAL	TESORERO PROPIETARIO
402080695	EDER EVANS CASTILLO CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
501860256	ROBERTO JIMENEZ OCAMPO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401260317	ALVARO GOMEZ FERRETO	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
109340920	ANDRES AGUILAR BALDI	PROPIETARIO
402080695	EDER EVANS CASTILLO CHAVES	PROPIETARIO
602530442	LUIS GERARDO BOLAÑOS LEAL	PROPIETARIO
203570865	MARIA GABRIELA FONSECA GUERRERO	PROPIETARIO

Inconsistencia: se mantiene la inconsistencia advertida en auto n.º 0812-DRPP-2021, en el sentido de que, no procede el nombramiento de Marjorie Jiménez Carvajal, cédula de identidad n.º 106260763, en los puestos de secretaría suplente y delegación territorial propietaria, en virtud de que, sus nombramientos se realizaron en ausencia y, según la documentación del expediente del partido político, no consta carta de aceptación a los cargos designados, lo cual contraviene lo indicado en el numeral siete del Reglamento citado. Razón por la cual, deberá la agrupación presentar carta de aceptación original de Jiménez Carvajal a los puestos en mención –si ese es su deseo– en caso contrario, tendrá que celebrar nuevamente una asamblea cantonal, con el fin de nombrar los puestos vacantes.

Así las cosas, se encuentran vacantes los puestos de secretaría suplente y una delegación territorial propietaria, nombramientos que deberán cumplir con el principio de

paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, además, en el caso de la delegación territorial propietaria, corresponde tomar en consideración el requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del citado Código y el numeral ocho del Reglamento referido.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap
C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional
Ref nº: 6912, 5752-2021